

Información de carácter general

Arcano Capital SGIIC, S.A.U. (“**Arcano**”), con CIF A-84561919 y domicilio social en Calle José Ortega y Gasset nº 29, planta cuarta, Madrid 28006, está inscrita en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (“**CNMV**”) con fecha 6 de marzo de 2015 con el número 240, y es una entidad perteneciente al Grupo Arcano Partners cuya sociedad cabecera es Arcano Asesores Financieros, S.L.

Los medios generales disponibles para comunicarse con Arcano son:

Personalmente, en el domicilio social de Arcano anteriormente reseñado

Por teléfono: +34 91 353 21 40

Por fax: +34 91 791 47 94

Por Internet: en la página web www.arcanopartners.com

Arcano pondrá a disposición del cliente la documentación pertinente y realizará las comunicaciones, en todo caso, en castellano.

Arcano dispone de agentes, los cuales estarán publicados en la página web de CNMV.

Información sobre MiFID

De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores (“**LMV**”), que recoge la normativa europea MiFID II¹ y el Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión, a continuación Arcano, pone en conocimiento de sus clientes información relevante de carácter general tanto sobre la entidad como sobre los distintos instrumentos financieros y servicios que presta.

En el caso de Arcano, MiFID II va a ser de aplicación cuando se le presten a Usted como cliente alguno de los siguientes servicios:

- Comercialización de IICs;
- Gestión discrecional e individual de carteras de inversiones; y
- Asesoramiento no independiente en materia de inversiones.

A continuación, describimos las principales actuaciones aplicables a los servicios prestados por Arcano:

- 1) Clasificación de los Clientes
- 2) Conocimiento de los Clientes
- 3) Información a los Clientes
- 4) Mejor Ejecución

¹ Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014 relativa a los mercados de instrumentos financieros y por la que se modifican la Directiva 2002/92/CE y la Directiva 2011/61/UE y Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión de 25 de abril de 2016 por el que se completa la Directiva 2014/65/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los requisitos organizativos y las condiciones de funcionamiento de las empresas de servicios de inversión y términos definidos a efectos de dicha Directiva.

I. Clasificación MiFID del Cliente

De conformidad con la normativa MiFID II, la LMV establece en los artículos 204 y siguientes, una nueva categorización de clientes, distinguiendo entre Clientes Minoristas, Clientes Profesionales y Contrapartes Elegibles. Las empresas de servicios de inversión están obligadas a proceder a clasificar a sus clientes dentro de una de las anteriores categorías.

- **Cliente Minorista:** Reciben el máximo nivel de protección, tanto en la realización del test de idoneidad como en el alcance de la documentación e información previa a la contratación y posterior a la misma, que ha de ser puesta a disposición de los mismos.
- **Cliente Profesional:** Reciben un nivel de protección intermedio, puesto que se presupone que disponen de la experiencia, los conocimientos y la cualificación necesarios para adoptar sus propias decisiones de inversión y comprender y asumir los riesgos de las mismas.
- **Cliente Contraparte Elegible:** La LMV prevé para este tipo de clientes un nivel de protección básico, dado que se trata de entidades habitadas a actuar directamente en los mercados financieros.

De acuerdo con la Política de Clasificación de Clientes establecida por Arcano, los cambios de clasificación que pueden ser solicitados se describen a continuación:

Clasificación de Origen	Cambios de Clasificación Posibles
Cliente Minorista	Cliente Profesional
Cliente Profesional	Cliente Minorista
Cliente Contraparte Elegible	Cliente Profesional Cliente Minorista

Para solicitar el cambio de clasificación, será necesario hacer entrega a Arcano, debidamente cumplimentado y firmado, el formulario específico para la realización de la solicitud. Este formulario se encuentra a su disposición en el domicilio social de Arcano y podrá solicitarlo en cualquier momento mediante petición formulada.

La aceptación por parte de Arcano de la solicitud realizada dependerá del cumplimiento por el cliente de los requerimientos legalmente establecidos para la efectividad del cambio.

En el supuesto específico de solicitud de cambio de Cliente Minorista a Profesional, la misma implica de forma específica la renuncia expresa al tratamiento como Minorista y al nivel de protección asociado. En este caso se deberán marcar en el citado formulario las declaraciones previstas del cumplimiento de, al menos, dos de los tres requisitos señalados a continuación y aportar junto al mismo, en el caso de que Arcano no disponga de los datos que le permitan su verificación directa, información y justificación suficiente de dichos requisitos:

- haber realizado en los últimos cuatro trimestres operaciones de volumen significativo en los mercados de valores con una frecuencia media superior a diez operaciones por trimestre;
- disponer de un patrimonio en valores depositados en entidades financieras y en efectivo cuyo valor sea superior a 500.000 euros;
- ocupar o haber ocupado durante al menos un año un cargo profesional en el sector financiero que requiera conocimientos sobre las operaciones o los servicios previstos.

Sobre la base de la solicitud de cambio realizada, Arcano comunicará al cliente, en su caso, la nueva clasificación asignada o la denegación de la misma.

2. Evaluación de la Idoneidad y la Conveniencia del Cliente

Con carácter previo a la prestación de los servicios de gestión de carteras o de asesoramiento en materia de inversión por parte de Arcano, el cliente deberá proporcionarle la información necesaria para que pueda verificar que el producto a recomendar o el servicio a prestar responde a los objetivos de inversión del cliente, que cuenta con el conocimiento y experiencia necesarios para comprender los riesgos de la operación o gestión de su cartera, y que puede asumir, desde el punto de vista financiero, los riesgos de inversión.

Con carácter previo a la prestación de cualquier servicio de inversión distinto al asesoramiento en materia de inversión y al de gestión de carteras, el cliente deberá proporcionar a Arcano información acerca de sus conocimientos y experiencia sobre el producto o servicio de inversión ofrecido o solicitado, con el fin de que Arcano pueda evaluar si dicho servicio o producto de inversión es adecuado para el cliente. Cuando del test de conveniencia resulte que el producto no es adecuado el cliente, Arcano se lo advertirá expresamente. No obstante, el cliente podrá ejecutar la orden si ésta es su decisión como inversor.

3. Información a los Clientes

MiFID II persigue también el objetivo de mejorar la calidad de la información que, con carácter precontractual, contractual y postcontractual se pone a disposición de los clientes.

La naturaleza, periodicidad y fecha de los informes que Arcano ha de remitir a sus clientes, será conforme a la normativa aplicable y acordado con el cliente, sobre el servicio concretamente prestado.

4. Mejor Ejecución

La tramitación de las órdenes de suscripción, reembolso o traspaso de fondos y, sociedades de inversión extranjeras, el valor liquidativo aplicable, y los costes, se regirán por lo dispuesto en el correspondiente folleto informativo, sin perjuicio de la obligación de Arcano de transmitir las órdenes con la mayor rapidez a la sociedad gestora o distribuidor que corresponda. En la misma línea se actuará con las órdenes de inversión o desinversión en entidades de capital riesgo.

En el servicio de gestión de carteras, Arcano tramitará las órdenes directamente a la entidad donde el cliente tenga abierta las cuentas de valores y efectivo objeto del servicio, siendo también aplicables la Política de Mejor Ejecución de dicha entidad.

Política de gestión de conflictos de interés

Arcano dispone de una Política de Gestión de Conflictos de Interés con el objetivo de identificar, registrar, gestionar y, cuando no puedan ser evitados, revelar a sus clientes las posibles situaciones de conflicto de interés que puedan resultar perjudiciales a los mismos.

En la referida Política, se pretende:

- Identificar aquellas situaciones potencialmente generadoras de conflictos de interés, tanto entre las Instituciones de Inversión Colectiva (“IICs”) y carteras gestionadas o los clientes y Arcano, empresas de su grupo, miembros del Consejo de Administración, accionistas y empleados de Arcano y entre intereses de dos o más de las IICs y carteras gestionadas o clientes, en relación con la actividad que, para ellos, realice Arcano; y

- Establecer los procedimientos y las medidas a adoptar, para la prevención del conflicto o, en su caso, la revelación del conflicto.

Si desea solicitar más información sobre la “Política de Gestión de Conflictos de Interés”, tiene a su disposición para ello cualquiera de los medios de comunicación establecidos en el presente documento.

Incentivos e información sobre gastos y costes asociados

Son incentivos los honorarios, comisiones y beneficios no monetarios que Arcano satisface o recibe de terceros relacionados con la prestación a sus clientes de un servicio de inversión respecto a los instrumentos financieros que en cada momento se encuentren en el ámbito de aplicación de la Ley del Mercado de Valores. No obstante lo anterior, Arcano no recibe incentivos de terceros.

Si desea solicitar más información sobre los supuestos actuales de incentivos, tiene a su disposición para ello cualquiera de los medios de comunicación establecidos en el presente documento. Cuando sea necesario, Arcano realizará las advertencias correspondientes a los clientes para que puedan conocer la posible existencia de un incentivo relacionado con los servicios que se les presten.

En relación con el servicio de asesoramiento en materia de inversión prestado por Arcano, se informará al cliente de que éste se presta con carácter de no independiente, así como de la existencia, en su caso, de gastos y costes asociados con dicha recomendación.

Arcano podrá percibir de terceros pagos relacionados con los instrumentos financieros sobre los que está prestando el servicio de asesoramiento en materia de inversión. En este sentido, estos pagos sólo podrán producirse en los supuestos en los que concurran las siguientes circunstancias: (i) aumente la calidad del servicio prestado; y (ii) se comunique al cliente el cobro o pago del mencionado incentivo.

Con carácter anual, Arcano facilitará al cliente información sobre todos los costes y gastos relacionados con la prestación del servicio y con los instrumentos financieros basada en los costes reales, así como información sobre el importe en efectivo de los honorarios, comisiones o beneficios monetarios o no monetarios percibidos de terceros o abonados por Arcano. Dicha información estará agregada, de forma que el cliente pueda comprender el efecto acumulado de los costes y gastos sobre el rendimiento de la inversión, expresándose tanto en porcentaje como en efectivo. A solicitud del cliente se facilitará un desglose de la citada información.

No obstante lo anterior, Arcano percibirá por el desarrollo de su actividad y por la prestación de los servicios de inversión y auxiliares sobre los instrumentos financieros las tarifas y comisiones establecidas en su Folleto de Tarifas. El Folleto de Tarifas se encuentra a su disposición en la página Web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores www.cnmv.es y en la Web de Arcano.

Instrumentos financieros y sus riesgos

La adquisición de un instrumento financiero, ya sea con un objetivo de inversión, cobertura, especulación, etc. conlleva riesgos financieros que deben ser valorados por los clientes antes de su contratación. Dentro de un mismo instrumento financiero pueden incluso concurrir distintos riesgos que variarán en función de las características del mismo.

El riesgo es un elemento inherente a los instrumentos financieros. Significa incertidumbre y eso implica la posibilidad no sólo de obtener menores o mayores rentabilidades de las previstas, sino también, en el peor de los casos, llegar a perder el capital invertido.

Arcano proporciona a sus clientes información sobre el nivel de riesgo de los instrumentos financieros en el momento de su comercialización y les hace entrega de la información legalmente requerida en cada caso. Igualmente, en caso de que existan folletos oficiales debidamente registrados en los organismos pertinentes en relación a los instrumentos financieros ofrecidos a los clientes, les informa adecuadamente sobre la disponibilidad de los mismos.

I. Renta Fija

Los activos de renta fija se corresponden con un amplio conjunto de valores negociables que emiten las empresas y las instituciones públicas, y que representan préstamos que estas entidades reciben de los inversores. Así pues, la renta fija no confiere derechos políticos a su tenedor, sino sólo derechos económicos, entre los que cabe destacar el derecho a percibir los intereses pactados y a la devolución de la totalidad o parte del capital invertido en una fecha dada, dependiendo de si es renta fija simple o no.

Los conceptos clave a tener en cuenta en renta fija son:

- Precio de emisión: precio efectivo de cada valor en el momento de la suscripción. Normalmente coincide con el valor nominal, aunque en algunos casos puede ser inferior o superior, según se emita al descuento o con prima.
- Precio de reembolso: es el que recibe el inversor en el momento de la amortización y, aunque suele coincidir con el valor nominal, a veces puede ser inferior o superior, figurando en todo caso en las condiciones de emisión.
- Amortización: se refiere a la devolución del capital inicial a la fecha de vencimiento del activo. Puede estar pactada la posibilidad de amortización anticipada, bien a opción del emisor o del inversor y, en ambos casos, puede ser total o parcial. Cuando está prevista una amortización parcial anticipada a opción del emisor, se realiza por sorteo o por reducción del nominal de los valores, afectando a todos los inversores.
- Prima de reembolso: si en la fecha de amortización el emisor abona una cantidad superior al nominal de los títulos, la diferencia entre ambos es la prima de reembolso.
- Cupones: importe de los pagos periódicos (trimestrales, semestrales, anuales, ...) de intereses pactados en la emisión. A la parte del cupón devengada y no pagada en una fecha determinada entre el cobro de dos cupones, se le denomina cupón corrido. Su importe se añade al valor del bono cuando se compra o se vende en el mercado secundario con cotización ex cupón.
- Emisiones cupón cero: son valores cuyos intereses se abonan al vencimiento junto con el principal. Generalmente tienen vencimiento a corto-medio plazo.
- Emisiones al descuento: son valores cupón cero, a corto plazo, en los que se descuenta al inversor el importe de los intereses en el momento de la compra. Las Letras del Tesoro y los pagarés de empresa son de este tipo.

Los factores de riesgo que hay que tener en cuenta a la hora de invertir en renta fija son:

- Calidad crediticia del emisor (Riesgo de crédito): Para determinar esta calidad existen las llamadas agencias de rating. En casos extremos, puede suponer que el emisor no pueda hacer frente al pago tanto de los cupones acordados como a la devolución del nominal contratado, por lo que el inversor se vería expuesto a la pérdida del cobro de las cantidades acordadas – ya sea en forma de cupones o incluso parcial/totalmente del nominal invertido.
- Riesgo de tipo de interés y de precio: El riesgo de precio supone la posibilidad de que, cuando el inversor desee vender el activo, antes del vencimiento del mismo, su precio de venta sea inferior al de compra. En el caso de la renta fija, este riesgo está unido fundamentalmente a la evolución de los tipos de interés, si bien existen otros factores que también influyen en la cotización de las emisiones de renta fija en el mercado.

En este sentido, una subida de tipos de interés puede hacer perder valor a los bonos que ya cotizasen en los supuestos en que las nuevas emisiones tuviesen mejores condiciones, en tanto que una caída les beneficiaría. Esto podría ocurrir porque las nuevas emisiones ofreciesen una remuneración más atractiva, por lo que las antiguas sólo se negociarían si su precio se redujese. El inversor está sujeto a este riesgo si adquiere un activo con un plazo superior a su propio período de inversión.

La sensibilidad del precio frente a variaciones de tipos de interés se mide mediante la duración, que es la vida media de un valor de renta fija, teniendo en cuenta el número de cupones pendientes, su distribución y cuantía, y el resto de los ingresos a percibir en el tiempo.

- Efecto reinversión: En las emisiones con rendimiento explícito (pago de cupones), el cambio en los tipos tiene un efecto asociado. Si los tipos de interés aumentan, también aumenta la rentabilidad obtenida por la reinversión de pagos intermedios obtenidos. Al contrario ocurrirá si los tipos bajan.
- Riesgo de tipo de cambio: Afecta a las emisiones referenciadas en divisa distinta a la del inversor. Se refiere a la posibilidad de que se produzcan variaciones en el contravalor en euros de los cupones abonados y del importe de amortización como consecuencia en movimientos en el tipo de cambio entre el euro y la divisa en la que se encuentra referenciada la emisión.
- El plazo de la inversión: La renta fija se contrata generalmente a un plazo determinado (vencimiento) que suele influir en el tipo de interés que ofrecen. Cuanto mayor sea el plazo mejor será la rentabilidad, aunque también son mayores las posibilidades de verse afectados por los cambios de tipos de interés.

Por eso en renta fija es muy importante medir la llamada TIR o Tasa Interna de Retorno, que permite comparar cada emisión con los tipos de mercado; es decir, con los de otras emisiones de características similares.

- Riesgo de falta de liquidez: Es la dificultad que puede encontrar un inversor que desee transformar en efectivo el instrumento financiero adquirido, bien porque no exista un mercado de negociación o referencia en el que pueda deshacer con facilidad o rapidez su posición, bien porque en el mercado de referencia no haya demanda de dicho instrumento a corto plazo o al plazo en que el inversor desee venderlo. Como regla general, los instrumentos financieros que se negocian en mercados organizados son más líquidos que aquellos no negociados en dichos mercados. El riesgo de falta de liquidez puede conllevar una penalización en el precio obtenido al deshacer la inversión, en el caso de que fuese necesario realizar la venta con rapidez.

2. Renta Variable

Las acciones representan una parte proporcional del capital social de una sociedad; por tanto, los accionistas son copropietarios de las empresas en proporción a su participación. Son valores participativos negociables y libremente transmisibles. La inversión en acciones de una empresa puede hacerse en el momento en que se emiten o se ponen en circulación o acudiendo al mercado secundario donde se negocian. Los accionistas, al ser propietarios de la sociedad tienen una serie de derechos económicos y políticos.

El rendimiento de las acciones puede provenir de dos vías:

- Reparto de dividendos entre los accionistas
- Plusvalías o minusvalías por la evolución de la cotización en el mercado. Estas plusvalías o minusvalías solo se hacen efectivas en el momento en que se vende la acción.

3. Divisas

La inversión en CFDs sobre divisas está catalogada por la CNMV como un producto financiero que no sencillo y puede ser difícil de comprender. El precio de las divisas siempre se ajusta por parejas. Todas las operaciones se desarrollan entre dos divisas distintas, lo que da lugar a la compra de una divisa y la venta de otra, simultáneamente. Por ejemplo, al operar con EUR/USD, el cruce de divisas es de euros frente a dólares estadounidenses. Se compraría una de las divisas (posición larga) mientras que se vendería la otra (posición corta).

El precio de oferta es el importe al que se vende la divisa. El precio de demanda es el importe al que se compra la divisa. La diferencia entre el precio de oferta y el precio de demanda se conoce como diferencial oferta/demanda u horquilla. Dicha horquilla varía en función de los tipos de divisas cruzados, de manera que los más comunes (las principales divisas) tienen horquillas más ajustadas.

Para abrir una posición en CFDs sobre divisas se exige desembolsar sólo una garantía y no el importe total del activo. Dicha garantía depende del activo en el que se opere, es exigida por la contraparte, y podrá ser modificada a lo largo de la vida del contrato. Al desembolsar sólo una parte, existe un efecto apalancamiento por el que las ganancias, y también las pérdidas respecto al capital aportado se multiplican, pudiendo llegar a perder más de lo inicialmente desembolsado. La posición se liquida diariamente por lo que, si se quiere mantener, se cierra y vuelve a abrirse a la fecha valor siguiente. Esta operación se denomina rollover, y puede conllevar un cargo/abono derivado del diferencial de tipos de interés entre las dos divisas en las que se opera. Los costes de la operativa en divisas son las comisiones de compra-venta, y las comisiones de rollover.

4. Productos Derivados

Son instrumentos financieros catalogados por la CNMV como productos financieros que no son sencillos y pueden ser difíciles de entender, y cuyo valor deriva de la evolución de los precios de otros activos denominados activos subyacentes, que pueden ser por ejemplo acciones, cestas de acciones, renta fija, divisas, tipos de interés, índices bursátiles, materias primas, inflación, riesgo de crédito,...

- CFD (Contratos por Diferencias): son contratos en los que un inversor y una entidad financiera acuerdan intercambiarse la diferencia entre el precio de compra y de venta de un determinado activo subyacente (valores negociables, índices, divisas, tipos de interés y otros activos de naturaleza financiera).

Las características principales de los CFDs son:

- Son productos financieros por lo general con liquidación diaria de ganancias y/o pérdidas.
- Los CFDs ofrecen la posibilidad de operar con expectativas de subida o bajada de los precios, es decir, abrir posiciones compradoras o vendedoras.

Los CFD no tienen por lo general vencimiento, pudiendo prorrogarse la posición abierta los días que se desee. Cuando esto sucede, es habitual que la entidad devengue una comisión de rollover, positiva o negativa, por las posiciones abiertas a fin de día. En el caso de los CFDs sobre Materias Primas, estos se pueden ofrecer referenciados a precios de contado o referenciados a precios de futuros. En el caso de los CFDs basados en precios de futuros pero que se ofrecen sin vencimiento, se realizará un ajuste equivalente a la diferencia entre el precio del futuro que expira con respecto al del siguiente vencimiento, generándose así un cargo o un abono, dependiendo de si la posición del cliente es larga o corta.

Para abrir posiciones en CFDs no es necesario desembolsar el capital que sería necesario para comprar o vender el subyacente en el mercado, sino que basta con depositar, en concepto de garantías, un determinado porcentaje del importe. Esta cantidad puede variar dependiendo de la entidad y de los subyacentes con los que opere. Además, la entidad podrá solicitar la aportación de garantías adicionales en el caso de que, debido a una evolución desfavorable de los precios en el mercado, la cuenta no mantuviera saldo suficiente para cubrir la garantía exigida. El inversor debe ser consciente de que si no aporta fondos adicionales (o corrige la situación asumiendo pérdidas) la entidad podrá cerrar sus posiciones en su nombre.

Apalancamiento: Para operar con CFDs se precisa un capital inferior al que se necesitaría para realizar la misma operación en el mercado. Esto supone que tanto las minusvalías como las plusvalías presentan un importante efecto multiplicativo, que puede entenderse como una medida del riesgo que asume el inversor.

Los CFDs incorporarán, en los precios de cierre y reapertura diarios, así como en la comisión diaria de rollover, todas las operaciones financieras o reconocimiento de derechos económicos que afectan al subyacente (ej. los dividendos).

Cuando se produce el abono o cargo de los beneficios o pérdidas se hace en efectivo: no se produce ninguna entrega del subyacente al cerrar las posiciones.

Cuando vende al descubierto, se expone a un posible cierre forzoso de sus posiciones en caso de que los CFD sean retirados de la negociación (RECALL).

- Futuros: es un contrato a plazo negociado en un mercado organizado, por el que las partes acuerdan la compraventa de una cantidad concreta de un valor (activo subyacente) en una fecha futura predeterminada (fecha de vencimiento), a un precio convenido de antemano (precio de futuro). Es decir, se trata de contratos a plazo cuyo objeto son instrumentos de naturaleza financiera (valores, índices, préstamos o depósitos, etc.) o commodities (es decir, mercancías como productos agrícolas, materias primas, etc.).

Las características operativas de los futuros son:

Las condiciones de cada contrato están estandarizadas por lo que se refiere a su importe nominal, objeto y fecha de vencimiento.

Se negocian en mercados organizados, por tanto, pueden ser comprados o vendidos en cualquier momento de la sesión de negociación sin necesidad de esperar a la fecha de vencimiento.

Tanto para comprar como para vender futuros, los intervinientes han de aportar garantías al mercado, es decir, un importe – determinado en función de las posiciones abiertas que mantengan – como señal del cumplimiento de su compromiso, de forma que evite el riesgo de contrapartida.

El inversor en futuros debe tener en cuenta que es posible realizar la venta de un futuro sin haberlo comprado antes, ya que lo que se vende es la posición en el contrato por el que el vendedor asume una obligación. Es lo que se conoce como posiciones cortas.

- Forward: la diferencia entre un contrato forward y uno de futuro, radica fundamentalmente en que en el contrato forward los contratantes fijan las condiciones del acuerdo según las necesidades, mientras que en el contrato de futuro las condiciones que lo rigen están estandarizadas.
- Opciones: es un contrato que otorga a su comprador el derecho, pero no la obligación, a comprar o vender una determinada cuantía del activo subyacente, a un precio determinado llamado precio de ejercicio, en un periodo de tiempo estipulado o vencimiento. Por el contrario, el vendedor de la opción está obligado a comprar o vender si el comprador decide ejercer su derecho.

Hay 2 tipos de opciones: Opciones CALL, que otorgan al comprador el derecho a comprar el subyacente a un precio determinado en la fecha de vencimiento establecida, mientras que el vendedor asume esa obligación; Opciones PUT, que otorgan al comprador el derecho de vender el subyacente a un precio fijado, en la fecha de vencimiento. El vendedor de PUT asume esa obligación.

La prima es el precio de la opción, lo que el comprador paga por tener la opción de compra y su valor depende de: el precio del subyacente; la volatilidad; el tipo de interés; dividendos y el tiempo hasta el vencimiento.

5. Instituciones De Inversión Colectiva (IIC)

Fondos y sociedades de inversión, que tienen como objeto la captación de fondos del público para gestionarlos e invertirlos en diferentes activos financieros (renta fija, renta variable, derivados o cualquier combinación de estos, etc.) siguiendo unas pautas fijadas de antemano. Así, cada inversor es propietario de una parte del patrimonio de la IIC, en proporción al valor de sus aportaciones. Los aumentos o disminuciones del valor del patrimonio se atribuyen proporcionalmente a los inversores.

Las IIC están reguladas por una normativa que pone los límites a la forma en que la sociedad gestora puede invertir el dinero, con el fin de asegurar un nivel mínimo de diversificación, liquidez y transparencia.

Tanto el tipo de activos en los que invierte (política de inversión) como el resto de las características de la IIC (comisiones, posibilidad de sacar el dinero, riesgo que se asume, horizonte temporal...), están recogidas en un documento llamado folleto informativo.

- IIC armonizadas (UCITS): Son fondos y sociedades de inversión, domiciliadas en un Estado miembro de la Unión Europea y sujetas a la Directiva europea que regula las instituciones de inversión colectiva. Pueden comercializarse en España entre los

inversores particulares, previa inscripción en los registros de la CNMV y a través de entidades comercializadoras también registradas en este organismo.

- **IIC no armonizadas (non-UCITS):** Son fondos y sociedades de inversión, que no están domiciliadas en un Estado miembro Unión Europea o que, si lo están, no se encuentran sujetas a la Directiva europea que regula las instituciones de inversión colectiva. Para que puedan comercializarse en España entre inversores particulares es necesario que se inscriban en los Registros de la CNMV y que no tengan su domicilio en un Estado considerado como paraíso fiscal.
- **Sociedades de Inversión Libre:** También conocidas como “hedge funds”, son una clase de IIC de inversión, principalmente destinado a inversores cualificados. Las restricciones a la inversión que son de aplicación al resto de IIC no son aplicables en las Sociedades de Inversión Libre, ya que estas instituciones pueden invertir libremente en cualquier activo financiero sin los límites de diversificación exigidos para el resto de IIC. Esta libertad a la hora de elegir sus inversiones implica un mayor nivel de riesgo en comparación con otro tipo de inversiones.
- **ETF (Exchange Traded Funds):** son instituciones de inversión colectiva cuya política de inversión consiste en reproducir el comportamiento de distintos instrumentos financieros (índices, fondos, Renta Fija, etc.). Las participaciones de estos fondos se negocian en las bolsas de valores igual que si se tratara de acciones.

Pueden invertir en fondos cotizados todo tipo de inversores, tanto institucionales como minoristas. Algunas características principales de los ETFs son:

- Liquidez y rapidez operativa similar a la de las acciones que cotizan en bolsa.
- Las comisiones de gestión y depósito, que se deducen diariamente del valor liquidativo, son en general más reducidas que las de los fondos de inversión tradicionales con similares políticas de inversión. Sin embargo, al tratarse de fondos cotizados, es necesario disponer de una cuenta de valores, con todos los gastos que ello pudiese implicar.
- Diversificación, ofreciendo la posibilidad de participar en la evolución de los principales mercados, sin necesidad de invertir en todos y cada uno de los valores que integran los índices de referencia.

6. Depósitos Estructurados

Los depósitos estructurados se basan en la utilización de opciones que permiten diseñar una estrategia de acuerdo con el nivel de riesgo/rentabilidad asumido.

La liquidez de este producto es limitada, ya que, normalmente, es obligado mantener el dinero invertido hasta el vencimiento pactado al inicio de la operación.

Los depósitos estructurados pueden garantizar el capital invertido o no. Estos últimos ofrecen unos mayores niveles de rentabilidad y riesgo.

7. Seguros de Cambio

Se trata de un contrato a plazo. Su objetivo consiste en contratar hoy el tipo de cambio comprador o vendedor en una fecha futura entre dos divisas cualquiera.

La evolución de los tipos de cambio de las divisas durante el período de vigencia del contrato determinará el beneficio o pérdida de la operación.

Atención al cliente

Para la presentación se sugerencias o reclamaciones en el Servicio de Atención al Cliente: Atención al Cliente, Calle de José Ortega y Gasset, 29, Planta Cuarta, 28006 Madrid, email: atencionalcliente.sgiic@arcanopartners.com, Teléfono: 913 532 140.

Si no está de acuerdo con la respuesta recibida, o si han transcurrido dos meses sin respuesta, puede reclamar ante la CNMV a través de los siguientes medios:

- Envío electrónico de su reclamación.
- Formulario dirigido al Servicio de Reclamaciones de la CNMV, C/ Edison 4, 28006 Madrid.

Asimismo, dispone de un teléfono de atención al inversor: 902 149 200.

Mecanismos para la protección y salvaguarda de los activos de los clientes

Arcano mantiene y aplica procedimientos específicos para garantizar la salvaguarda de los activos que mantiene por cuenta de sus clientes, tanto en el caso de instrumentos financieros como en el caso de fondos.

En el caso de la custodia y administración de los valores de los clientes, Arcano utiliza terceros depositarios para realizar dicha función, siempre que sea aconsejable, conveniente y asegurando la máxima diligencia, profesionalidad e imparcialidad en la selección de las entidades. A través de este proceso de selección, se garantiza que sean entidades de reputación sólida en términos de experiencia y prestigio en el mercado. Asimismo, Arcano se encarga de supervisar periódicamente a estos depositarios para verificar su eficiencia en la administración y custodia de los activos de los clientes que obran en su poder.

Por último, informamos de que Arcano está adherido al Fondo de Garantía de Inversiones (FOGAIN), sobre el que podrá obtener información adicional visitando el siguiente link: www.fogain.com.

FIRMA DEL CLIENTE